

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1/2013 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

Señor alcalde- Presidente

Sr. José E. Terrádez Navarro (Grupo Popular)

Concejales

Sr. José Luis Nadal Navarro (Grupo Popular)

Sr. Ramón Martínez Puertas (Grupo Popular)

Sr. Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista)

Sr. José Carlos Herrera Martí (Grupo Socialista)

No asiste

Sra. Rosa María Herrera Martinez (Grupo Popular)

Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa (Grupo Socialista)

En el municipio de Alfara de la Baronia, en el salón de sesiones de la casa consistorial, situada en la calle Ave María, el día veintitrés de enero de dos mil trece, a las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde, Sr. José E. Terrádez Navarro, los miembros de la Corporación que se señalan en el encabezamiento de esta acta al objeto de celebrar y que constituyen cinco miembros de hecho, de los siete que de derecho componen la Corporación municipal. Hay, por lo tanto, mayoría necesaria y suficiente de un tercio del número legal de miembros de la Corporación municipal para celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistidos por la secretaria-interventora de la corporación, Sra. Carmen Ribera Barelles.

Dándose el quórum legal suficiente de asistencia de los miembros de la corporación, el señor alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN FECHA 17 DE JULIO, 2 DE AGOSTO Y 31 DE OCTUBRE DE 2012.

Por el señor alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 17 de julio, 2 de agosto y 31 de octubre de 2012, que han sido repartidas junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

Sin ninguna duda, observación o aclaración al respecto por parte de los concejales, las Actas del Pleno del Ayuntamiento a que se hace referencia en este punto, resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por el señor alcalde se procede a la lectura de las Resoluciones de la alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria (Resoluciones nº 200 a 218 de 2012).

Sin ninguna objeción por los concejales, resultan enterados de las Resoluciones de alcaldía.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO Y DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013, JUNTO CON LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Habiendo sido formado por el señor alcalde el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Vistos los informes emitidos por la secretaría-intervención, de fecha 14 de enero de 2013, en relación con la aprobación del proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento, así como con la aprobación de la Plantilla de Personal, sometidos a la consideración de este órgano y advertido de su contenido.

Considerando que el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto el Informe de secretaría-intervención relativo a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que, para el ejercicio 2013, establece una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales del 1,7 %, acorde con la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del señor alcalde.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, don José Carlos Herrera Martí para indicar que tanto él como el concejal del grupo municipal socialista, don Miguel Viruela desean formular alegaciones sobre el Presupuesto. Señalan que respecto de la plantilla de personal no van a efectuar manifestación alguna puesto que les han explicado que no se puede aprobar puesto que introduce modificaciones que no han sido negociadas con los representantes sindicales.

Les contesta el señor alcalde para distinguir el expediente de aprobación de la relación de puestos de trabajo y el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto. Seguidamente, explica la propuesta de la alcaldía en relación con la plantilla de personal y en la que se contemplan la creación de tres plazas de nueva creación, la amortización de la plaza de administrativa y un cambio en la denominación de la plaza de operario de servicios múltiples.

Toma la palabra nuevamente don José Carlos Herrera para preguntar si el documento que se ha leído se ha hablado con los trabajadores y si los mismos han mostrado su conformidad a dicho documento.

Le contesta el señor alcalde que, efectivamente, se ha hablado con todos los trabajadores menos con doña Eva María López Navarro.

A continuación, interviene don Miguel Viruela para señalar que los gastos de personal en el presupuesto ascienden de 188.000 a 200.000 euros en relación con el ejercicio anterior, contestándole el señor alcalde que dicho incremento se debe a que se ha vuelto a contratar al personal que estaba en colaboración social.

Vuelve a intervenir el Sr. Viruela para destacar que le llama la atención que en la aplicación presupuestaria denominada reparación, mantenimiento y conservación de la iluminación figura un importe de 20.072, 16 €, contestándole el señor alcalde que dicho gasto se debe fundamentalmente a que hay que quitar un poste de la luz para poder ejecutar la obra de construcción del trinquete municipal.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Viruela para preguntar por qué se incrementa el gasto de luz eléctrica, explicando el señor alcalde que se ha facturado, por la mercantil Unión Fenosa, S.L., 50.000 KW más de los previstos en el ejercicio 2012, que significan 10.000 € más y que hay facturas correspondientes a consumos eléctricos del ejercicio 2011 y que se han emitido en el ejercicio 2012.

Vuelve a intervenir el concejal del grupo municipal socialista para destacar que igualmente ha subido la consignación de la aplicación presupuestaria denominada gastos jurídicos, explicándole el señor alcalde que se debe a los juicios que se han entablado contra el Ayuntamiento por la ocupación directa del suelo educativo.

Asimismo, destaca que le parece una cantidad muy importante el importe del IVA correspondiente a las obras de construcción del Trinquete. Añade que según la información que había leído en la prensa, el coste del Trinquete ascendía a 580.000 euros y que el importe de las subvenciones que recibía el Ayuntamiento era de 500.000 euros, explicándole el señor alcalde que el importe de la obra asciende a la aproximadamente a la cantidad de 620.000 €, que la Consellería concede una subvención por importe de 413.000 euros y que de la Diputación Provincial se recibirán 196.000 euros.

Vuelve a intervenir el Sr. Viruela para preguntar por el gasto relativo a obras realizadas en la calle Alfarerías y que asciende a 8.673 €, explicándole el señor alcalde las obras realizadas en la referida calle.

Seguidamente, pregunta por las obras de reparación realizadas en la vivienda de Concha Saura, explicando el señor alcalde que se ha pintado media fachada y que el coste de la pintura ha sido satisfecho por la propiedad de la vivienda. El resto de desperfectos han sido satisfechos por la compañía aseguradora del camión que los causó.

En lo referente al presupuesto de ingresos se destaca por el señor alcalde el incremento previsto en la recaudación por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, así como que se ha solicitado la devolución del IVA a la Agencia Tributaria por las obras relacionadas en el Municipio relativas a la renovación de la red de agua potable.

Interviene nuevamente el Sr. Viruela para señalar que comprueban que el importe del Presupuesto es de 499.000 € mientras que en un artículo de prensa se decía que el importe del Presupuesto era de 1.030.000 €

Toma la palabra el Sr. Nadal Navarro para preguntar al Sr. Viruela, lo que le causa extrañeza, si que el Presupuesto sea de mayor o menor importe o que una periodista haya informado una cosa que no se ajusta a la realidad.

Le contesta el Sr. Viruela que el equipo de gobierno del Ayuntamiento redacta el Presupuesto con sus criterios y a su gusto, replicándole el Sr. Nadal que no se ha elaborado el Presupuesto a gusto del equipo de gobierno sino a gusto de los vecinos de Alfara.

Toma la palabra el Sr. Herrera Martí para recordarle al Sr. Nadal que él siempre recuerda en las sesiones plenarias que el grupo municipal popular es el que forma el equipo de gobierno y el que

manda y que el grupo municipal socialista simplemente ha solicitado la aclaración del señor alcalde de algunas cuestiones sobre el punto objeto de aprobación y no les parece mal si el importe del Presupuesto es menor que el indicado en el periódico.

Le replica el Sr. Nadal que él no ha empleado nunca la palabra mandar, que siempre usa la expresión gobernar y que siempre han tratado a los vecinos como ciudadanos y nunca como súbditos.

Tras el debate suscitado sobre el punto objeto de aprobación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del señor alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro y don Ramón Martínez Puertas, (Grupo Popular) y la abstención de los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar un límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio económico 2013 por importe de **trescientos noventa y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con diez céntimos de euro (393.834,10 €)**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto calculados conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia para el ejercicio económico 2013, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: Gastos de Personal:	196.088,99€
CAPITULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	202.111,39€
CAPITULO III: Gastos Financieros	24.293,73€
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	9.334,54€
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Inversiones Reales	28.284,08€
CAPITULO VII: Transferencias de capital	0,00€
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	39.252,81€
TOTAL:	660.334,29€

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: Impuestos directos	301.049,54€
CAPITULO II: Impuesto indirectos	6.805,64€

CAPITULO III: Tasas y otros Ingresos	84.274,72€
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	104.014,32€
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales	3.221,32€
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	0,00€
CAPITULO VIII: Activos Financieros	0,00€
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	660.334,29€

TERCERO. Aprobar inicialmente la Plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral con el desglose siguiente:

-FUNCIONARIO

- 1 plaza de Secretaría-Intervención FHE, grupo A, subgrupo A1/A2
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, grupo C2.
- 1 plaza de Oficial de Oficios Múltiples, Escala de Administración Especial, grupo C2.

-LABORAL

- 1 plaza de Agente de empleo y desarrollo local, Grupo profesional 2.
- 1 plaza de Auxiliar de servicios, Grupo profesional 4.
- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, Grupo profesional 5.

CUARTO. Exponer el presente acuerdo al público mediante la publicación de edictos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la advertencia de que, en el caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación inicial, se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALFARA DE LA BARONIA.

Visto el expediente instruido para la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, y a la vista del documento redactado por el arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, don Vicente Costa Medes, a dichos efectos.

Considerando que el expediente de modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana se redacta con la finalidad de reordenar el ámbito sito en el linde Noroeste del casco urbano de la población, delimitado por el Norte y Oeste con Suelo No Urbanizable de protección Cultural Costumbrista y por el Sur y el Este con viales ya existentes, con la intención de cambiar el uso global definido por el Plan General pasando de un suelo urbano de uso industrial a un suelo urbano de uso residencial a la vez que procura facilitar la ejecución del planeamiento y la efectiva edificación en dicha zona que se caracteriza por contar con una orografía que, de no acometerse dicha modificación, serían de difícil desarrollo.

Considerando que la modificación justifica los cambios introducidos toda vez que en las propias Directrices Definitivas de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio del vigente Plan General se contempla la transformación paulatina de los usos previstos en el ámbito, a aquellos compatibles con el residencial, y en la eliminación de los impactos paisajísticos observados en ámbitos industriales degradados.

Considerando que con dicha actuación se procede al establecimiento de la ordenación pormenorizada en el ámbito delimitado, a la vez que se justifica el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 141 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística en relación con el artículo 63 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en materia de recalificaciones, justificándose igualmente el cumplimiento de las reservas dotacionales legalmente previstas por el artículo 94.2 de Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y los artículos 206, 207 y 208 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como el cumplimiento de los estándares de edificabilidad máxima y se establecen los objetivos de la actuación conforme a la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, a la vez que en la memoria del documento se justifica la innecesidad de vivienda protegida para el ámbito objeto de la modificación puntual y se detalla el modo de ejecución del ámbito, previéndose, por último, las normas urbanísticas del mismo.

Considerando que el alcance de la modificación de planeamiento propuesta afecta únicamente a la ordenación pormenorizada, por lo que al amparo del principio general fijado en el art. 57 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y 121 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, son de competencia municipal la aprobación y la modificación de las decisiones que afecten a aquélla, siendo éstos los preceptos que establecen que las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al municipio, y la competencia para la aprobación y modificación definitiva de los planes, incluso del planeamiento general, en tanto se refiera a la ordenación pormenorizada, corresponde al Ayuntamiento.

Considerando que en cuanto a la tramitación precisa para la realización efectiva de la modificación puntual propuesta, debemos acudir a lo preceptuado en el art. 94 de la Ley 16/2005, de 30 de

diciembre, Urbanística Valenciana, que bajo la rúbrica "Modificación de los planes" viene a señalar que éstas se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.

En consecuencia, procederá someter la modificación propuesta a los trámites previstos en el art. 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, norma que se remite al 83.2.a del mismo texto legal, siendo competencia del Ayuntamiento la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, toda vez que la misma se refiere exclusivamente a las determinaciones de la ordenación pormenorizada.

Considerando el principio general de la ordenación pormenorizada fijado en los artículos 57 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y 121 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en que se declara que las decisiones sobre la ordenación pormenorizada deben ser coherentes con la ordenación estructural siendo competencia municipal la aprobación y modificación de la ordenación pormenorizada.

Considerando, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de julio de 2012, acordó aprobar inicialmente la propuesta de la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alfara de la Baronia, sometiéndola al trámite de información pública por período de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Considerando que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones a la propuesta de modificación referida.

Considerando que, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación definitiva de la misma, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuya virtud son competencia del Pleno los actos que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del señor alcalde.

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre el punto, y visto el informe emitido por la secretaría-intervención de fecha 15 de enero de 2013, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, obteniendo tres votos a favor correspondientes al señor alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro y don Ramón Martínez Puertas, (Grupo Popular) y dos abstenciones correspondientes a los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista), no resultando aprobada al no obtener el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 1/2013.

Vista la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, dada la inexistencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Visto el informe de secretaría- intervención, de fecha 25 de enero de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente, se abrió el debate por parte del señor alcalde-presidente.

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre el punto, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos correspondientes al ejercicio económico 2012, levantando la nota de objeción emitida por la secretaria-interventora:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestari a ejercicio vigente	Importe €
2012	Iberdrola SAU, distribución, acondicionamiento y conexión instalaciones, factura n° 20120809010394271	165.210.00	16.572,16
2012	Gas natural Fenosa , junio-agosto, factura 03120810437173	337.221.00	996,67
2012	Gas natural Fenosa , agosto – octubre factura 03121010277585	312.221.00	1.112,80
2012	Gas natural Fenosa , abril- junio factura 03120610438399	320.221.00	2.742,38
2012	Gas natural Fenosa, septiembre – octubre factura 03121010338663	165.221.00	2.003,31
2012	Gas natural Fenosa, octubre –noviembre factura 03121110304763	165.221.00	2.336,24
2012	Gas natural Fenosa, enero – febrero factura 03120250004171	165.221.00	1.941,37
2012	Gas natural Fenosa, febrero –marzo factura 03120350003796	165.221.00	1998,13
2012	Gas natural Fenosa, noviembre – diciembre factura 03111150005043	165.221.00	4.291,49
2012	Gas natural Fenosa, agosto- septiembre factura 03110950006705	165.221.00	1.532,43
2012	Coro Misa. Escuelas profesionales Luis Amigo (factura n°1)	338.226.10	450,00
2012	Coro Misa. Escuelas profesionales Luis Amigo (factura n°2)	338.226.10	450,00
2012	RPB, S.L, Ecoparque mes diciembre, factura 2D0307	162.227.99	750,38

Suman los créditos procedentes ejercicios anteriores al ejercicio económico 2013	37.168,36
---	------------------

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio correspondiente, los siguientes créditos con cargo a las partidas 165.210.00, 337.221.00, 312.221.00, 320.221.00, 165.221.00 338.226.10 y 162.227.99 de las cuales se realizó la correspondiente retención.

TERCERO. Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2012, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2012, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por el señor alcalde se elevan al Pleno los informes trimestrales de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio económico 2012.

Los informes se refieren al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluyen el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago al final de cada trimestre en las que se está incumpliendo el plazo, considerándose la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural y la totalidad de facturas o documentos justificantitos pendientes de pago al final del mismo.

Sin ninguna objeción por los concejales, resultan enterados del contenido de los referidos informes

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la alcaldía pregunta si algún grupo político quiere someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que se adjunta a la

convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, por el señor alcalde se presenta la siguiente propuesta justificándose la urgencia en el hecho de que el Ayuntamiento lleva mucho tiempo en la tramitación del expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y que ha faltado interés en la tramitación del mismo. Además, el señor alcalde explica que en algún momento se tiene que aprobar y que ya debería haberse aprobado para que los efectos fueran a partir del uno de enero de 2013:

Propuesta relativa a la aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia.

El Pleno del Ayuntamiento, por siete (5) votos a favor de los concejales presentes en el momento de la votación (Srs. Terrádez Navarro, Nadal Navarro y Martínez Puertas, del grupo municipal popular; Srs. Viruela Mora y Herrera Martí, del grupo municipal socialista, de los siete (7) concejales que de derecho componen la Corporación municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Ratificar la inclusión en el orden del día del asunto arriba mencionado.

7.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA.

Toma la palabra el señor alcalde para exponer la propuesta de la alcaldía relativa a la aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“D. José Emiliano Terrádez Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia (Valencia), en el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local:

ATENDIENDO QUE:

PRIMERO: Vista la necesidad de aprobar provisionalmente la Relación de Puestos de Trabajo, que hasta la fecha actual no existía en el Ayuntamiento, y que ha sido aprobada por la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO: Visto que debido a las necesidades de carácter económico-financieras para reducir el coste de gastos de personal, y adecuarlo a lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), es necesario aprobarla con carácter inmediato para que produzca efectos desde el inicio del ejercicio 2013.

TERCERO: Visto que deberá procederse a su aprobación definitiva mediante acuerdo plenario, en la próxima sesión que se celebre, y previa la convocatoria y celebración de la Comisión que dictamine su previa aprobación.

Se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la Regla de Relación de Puestos de Trabajo, elaborada para este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Valencia, registro de entrada nº 469, de fecha 3 de agosto, y dotada de efectos jurídicos y económicos inmediatos desde el 1 de enero de 2013.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios y, proceder en la próxima sesión plenaria que se celebre su aprobación definitiva.

El Alcalde

José Emiliano Terrádez Navarro

En Alfara de la Baronia, a 23 de enero de 2013.”

Tras la lectura de la propuesta del señor alcalde, pide la palabra la secretaria-interventora al amparo de lo establecido en los artículos 92.2 y 94.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y solicita que el asunto se deje sobre la mesa, aplazando su estudio hasta la próxima sesión al no haber podido estudiarlo ni emitir informe al respecto, y no siendo atendida dicha petición, se abrió el debate por parte del señor alcalde.

En primer lugar, interviene el señor alcalde para informar al Pleno que a comienzos del mes de enero el redactor de la Relación de Puestos de Trabajo comenzó a modificar el texto de la misma si bien las correcciones que se prevén introducir no afectan a elementos sustanciales de la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que se propone su aprobación inicial.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Viruela Mora para explicar que se necesita convocar a la Mesa de Negociación y tratar de llegar a un acuerdo sobre el expediente objeto de aprobación en el presente punto antes de someterlo a la aprobación del Pleno y que no entiende que se pretenda aplicar con efectos retroactivos desde el uno de enero de 2013, contestándole el señor alcalde que se han celebrado tres reuniones con el representante de UGT y el de CCOO y que el documento que se somete a aprobación ha sido examinado por ellos y que es la base en la que se está trabajando.

Seguidamente, interviene el Sr. Herrera Martí para decir que el equipo de gobierno se habrá reunido tres o cuatro veces con el representante de UGT y el de CCOO, pero que su grupo político no está conforme con la aprobación del expediente tal y como se ha expuesto.

Interviene el señor alcalde para explicar que él personalmente no tiene ningún interés en aprobarlo pero que se está demorando mucho la aprobación de este expediente y que es una manera de ahorrar dinero al pueblo.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía, no habiéndose podido examinar por la secretaría-intervención al no estar el asunto incluido en el orden del día y previa declaración de la urgencia, resulta aprobada con el voto a favor del señor alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales don Ramón Martínez Puertas y don José Luis Nadal (Grupo Popular) y el voto en contra de los concejales, don José Carlos Herrera Martí y don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Regla de Relación de Puestos de Trabajo, elaborada para este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Valencia, registro de entrada nº 469, de fecha 3 de agosto, y dotada de efectos jurídicos y económicos inmediatos desde el 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios y, proceder en la próxima sesión plenaria que se celebre su aprobación definitiva.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el señor alcalde para indicar que ha comprobado que se ha procedido a la limpieza de los terrenos ubicados detrás del cementerio municipal, si bien ha quedado parte de superficie por limpiar.

Interviene el Sr. Viruela Mora para indicar que según le comentó el operario encargado de la máquina que efectuó la limpieza de dichos terrenos, se había hablado con el Ayuntamiento y que éste le había indicado que podía dejar aquella parte de los terrenos en el estado en que se han dejado.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Herrera Martí para preguntar si se van a seguir limpiando los terrenos, indicando que si se ha acordado que vaya todo fuera, que vaya todo fuera y dicho concejal no tiene nada que objetar.

A continuación, interviene el señor alcalde para preguntar al Sr. Viruela Mora si va a dejar algún camión de los que emplea en su actividad comercial en la parcela de titularidad municipal, añadiendo que si el Sr. Viruela Mora tiene la intención de usar la parcela municipal, lo correcto es que llegue a alguna clase de acuerdo con el Ayuntamiento porque no se puede convertir en un aparcamiento de

camiones. Le informa que el camino actualmente no existe, pero que se dejará un camino, proponiéndole que examine el plano de la parcela municipal obrante en los archivos del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Viruela para denunciar que se personaron miembros del SEPRONA a examinar la actividad de su almacén.

A continuación, toma la palabra nuevamente el señor alcalde para informar a los concejales que el día 22 de enero de 2013 se celebró un juicio contra uno de los hijos de D. Eusebio Sáiz. Informa a los asistentes de los hechos que condujeron a la celebración del juicio, concluye diciendo que si el joven se había levantado de mal genio y había causado ciertos daños, que pagase los 17 euros que costaba la reparación y que no pasaba nada. Ruega que se aplique un poco más de cordura y se evita tener que llegar a celebrar esta clase de juicios con todo el tiempo que pierden el abogado al servicio del Ayuntamiento y el señor alcalde y se evitan la existencia de enfrentamientos entre los vecinos o con los miembros del Ayuntamiento.

Informa igualmente que se le ha comunicado a D. Eusebio Sáiz que tiene que desalojar el emplazamiento que actualmente ocupa su negocio de carpintería y añade que existen terrenos de titularidad municipal donde podría trasladar su actividad. Continúa su exposición diciendo que nadie del equipo de gobierno ha tenido nunca la intención de echarlo del lugar donde ejerce su actividad y que siempre se ha planteado dicha alternativa, ya que lo que sucede es que la carpintería se encuentra en situación de fuera de ordenación. Finaliza, su exposición el señor alcalde indicando que ésta es una oferta que ya se le ha realizado muchas veces en estos últimos nueve años, pero que no la ha aceptado hasta ahora.

Y como no hay más asuntos que tratar, por orden del señor alcalde, a las veintiuna horas y un minuto, del día veintitrés de enero de dos mil trece, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta Acta, yo como secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA